

**Cita bibliográfica:** Anónimo (Ed.): "Carta XLIII", en: *El Corresponsal del Censor*, Vol.4\43 (1786-1788), pp. 697-720, editado en: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Los "Spectators" en el contexto internacional. Edición digital, Graz 2011-2019, [hdl.handle.net/11471/513.20.73](https://hdl.handle.net/11471/513.20.73)

Ebene 1 »

### Carta XLIII

Cita/Lema » *Curam habe de bono nomine.*

Ecclesiast. cap. 41. v. 15. « Cita/Lema

Ebene 2 » Metatextualidad » Señor Censor.

¿Qué es lo que oyo? ¿En Madrid? ¿en la Corte de España? ¿en el Emporio que debía serlo de la literatura nacional? Amigo mio, me [698] confundo, y tanto que no sabré jamás explicar á vm. mi admiracion. ¿En la capital del Reyno? ¿En la Corte repito otra vez? ¿Quién lo creyera! Ya está vm. rabiando porque acabe de reventar; lo hubiera hecho si supiera cómo; pero al fin preciso será esforzarme, y decirlo.

Supe, señor Censor, (y aun puede ser que tambien vm. lo haya sabido) como mi carta sobre la flagelacion voluntaria, habia escandalizado á muchos críticos, y que la habian reputado por digna de censura Teológica. ¿Cómo, pues, amigo mio, no me ha de llenar de admiracion y pasmo una noticia, que teniendola por verdadera, es uno de los mas auténticos testimonios de nuestra ignorancia, de nuestra preocupacion, de nuestra superficialidad? Una carta que no tiene proposicion que no sea una verdad palmaria; una carta que no solo es en todo y por todo Ortodoxa, sino [699] que bien mirada se debe apreciar como que indica el modo de evitar una multitud de males morales; una carta, en fin, que nada es mas que una exácta ampliacion de dos ó tres pasages algo oscuros y muy reducidos de la Historia Eclesiástica del Abad de *Fleuri*, ¿se critica tan ágramente, se censura con tanta dureza, se trata de impía, y de digna de prohibicion? ¿Qué mas podrí-an decir del papelito intitulado el *Cordonazo de San Francisco*? ó de : : : pero ya le declararé en otra carta. Si la censura fuera hecha por quien tuviera autoridad, vaya en buen hora, que donde está la autoridad legítima para juzgar, alli está la luz, y en semejante caso, á pesar de mis mas claros conocimientos, subscribiera yo el primero a la Censura: pero los Señores Críticos? ¿Los Señores Literatos á la Violeta, o á lo *V-ban-sei*, que es aun mas lastimoso? ¿Los Señores Estudiantes [700] del padre *Larraga*? Y estos en medio de la Corte, fallando así muy metidos en su camison con tanta satisfaccion de su acierto, *ac si alter Petrus loqueretur è Cáthedra*? No amigo, no es este hecho para no aturdirse. ¿Y á qué se reduce la crítica? Vamos por partes, y pasemos revista á la dicha carta. No se enfade vm. si me detengo algun tanto, que es preciso hablar mucho y claro para que lo entiendan bien esos Señores Críticos, que quiero hacerles la gracia de creerlos mas ignorantes que maliciosos, aunque puede ser que tengan tanto de uno como de otro. « Metatextualidad

Parece dicen esos Señores, que *el principio del Discurso es arriesgado*, ¿Sea por siempre alabado nuestro gran Dios! ¿Es arriesgado decir, que el destino, *sea lo que fuese este*, se ha de cumplir? Pues diremos que no se ha de cumplir el destino, y mas que este sea lo que [701] de nosotros tiene determinado la providencia de Dios. Que hay destino es infalible. Los Católicos Cristianos creemos, que hay una providencia infinita, que suave y fuertemente dispone de nosotros como conviene á nuestro bien, y á su gloria; y ¿diremos que no hay esto? Que lo digan esos Señores, que yo no quiero decirlo, y antes sí diré esto, y mucho mas que esto en un refrancito que me enseñaron mis mayores, y es que *no se mueve la hoja en el árbol sin la voluntad de Dios*.

¿Es arriesgado decir, que Dios no ha manifestado la concordia de la libertad con el destino? Pues lo será también decir, que aunque la Providencia para disponer de nosotros, no nos quita nuestra libertad, no alcanzamos el como se hace lo que Dios quiere, sin violentar nuestro albedrío. Pero yo me pierdo: No me acordaba de que

esos Señores no [702] se contentan con creer como *San Agustín* creía, y creo yo; que Dios elige para su gloria á los que quiere por su misericordia, y á los que no, no los elige, y que esto no obstante, nosotros somos libres al bien y al mal. No se contentan, digo, con creer esto, sino que creen tambien que alcanzan este profundísimo Arcano de la eterna Providencia, con su *antecedenter* y *consequenter*, y así podia yo facilmente haberles contentado en esta parte, con decir, que Dios dispone de nosotros á su arbitrio, *voluntate antecedente*, y nosotros usamos de nuestro *voluntate consequente*; y así ú al revés, que viene á ser lo mismo, que—dáramos todos compuestos, y hubiera pasado para con esos Señores como un oráculo, una verdad, que aunque lo es, no parece la pueden pasar por falta de estos dos terminicos.

Sino es que lo que tienen por ar-[703] riesgado y por principio del Discurso, es aquel aserto del buen Estrangero, en el que dice, que á no haber tantas especies y prácticas introducidas, serian ménos difíciles las conversiones de los Protestantes, y aun mas frecuentes. Si esto es lo arriesgado, no tiene mas sino que tambien yo estoy en el riesgo, porque yo digo lo mismo. Yo lo he tocado por la experiencia, yo he sido el objeto de la admiracion de algunos de estos Señores, porque les he dicho la verdad, y les he asegurado que todas estas prácticas son de institucion de los hombres, y que la Iglesia solo las tolera porque no tienen cosa que se oponga á la Ley. ¿Que por qué no ha de dexar la Iglesia á un buen hombre que quiere darse una, ó dos docenas de azotes por sufrir algo por Dios, como esto sea sin perjuicio de la conciencia, ó riesgo de la Ley ó de la razon? Yo mismo, repito, lo he [704] tocado así con mis manos; mire vm. pues, que arriesgado puede ser decir una verdad, y de aquellas que puede ser muy útil el que todos la sepan: demas que el Estrangero que allí habla, dice clara y expresamente: *Esto se entiende no de las prácticas que la Iglesia adopta, sino de las que los Católicos añaden por su devocion, ó capricho.*

¿Dónde está aqui el riesgo? ¿No es esto reducir á solas quatro palabras, quanto con aplauso de todo el orbe Católico dixo *Luis Antonio Muratori* en su librito de la *Verdadera Devocion*? ¿No es esto decir en suma quanto *Juan Bautista Thiers* escribe en sus obras *des superstitions*? ¿Y no es esto lo mismo que una tropa inmensa de Autores Franceses Italianos y Españoles dicen, publican, vocean? ¿Con que todos hablan arriesgados? Pues yo no temo á semejantes riesgos: yo digo apoyado en la verdad, en la [705] razon en la autoridad, que á no haber tantas prácticas de devocion introducidas por capricho, y sin autoridad legítima, serian ménos las dificultades de los Accatólicos para venir á la Iglesia Santa.

¿Quieren por ventura esos Señores Críticos que yo les diga que la Iglesia nuestra Madre ha aprobado el Rosario del Beato Roxas, la Corona de los Dolores, la devocion y Septenario del Corazon de la Virgen, el Triduo del Buen Ladron, y otra infinidad de prácticas de la misma estofa? ¿No ven todo lo contrario en la conducta del santo Tribunal de la Fé? ¿No ven á este Santo Tribunal proscribir las Letanías de Jesus, de San Miguél, las trobas de la Salve, Padre nuestro, &c.? Y ¿qué son todas las otras sino unas parientes muy cercanas de estas expresamente prohibidas? Dirán que si fueran tales las prohibirian tambien: pero entonces seria indispensable que [706] no se entretuviese el Santo Oficio en otra cosa. El no prohibirlas no es aprobarlas, antes sobra con que prohiba algunas, y diga las prohibe por no adoptadas por la Iglesia para que entendamos que en faltando la adopcion de la Iglesia hemos de mirarlas como dignas de censura. ¿Dónde, pues, está el riesgo? Ellos lo sabrán, *illic trepidaverunt ubi non erat timor.*

Vamos adelante con la revista de mi carta: Empieza esta diciendo, que me choca la práctica de las disciplinas en los sagrados Templos. Lo dixé allí, y lo digo ahora, y lo diré otras tres mil veces; y añado, que le debe chocar á todo el que mire sin preocupacion el asunto. Apenas dice la carta esta proposicion, quando pasa á hablar de las disciplinas voluntarias en si mismas, y sin la qualidad del lugar o exceso. Y de estas, ¿qué dice la carta? Una verdad eterna: *que sería temeridad condenarlas quando [707] se hagan con prudencia, con discrecion, y dentro de ciertos límites, porque así las aprueba en cierto modo la Iglesia, pues no reprueba su práctica, y está extendida y recibida por las mas de las Sagradas Religiones: Que todo extremo es vicioso, y que así no debe esto entenderse con exceso: Que aunque se cuentan flagelaciones excesivas de muchos Santos, como tambien otras mortificaciones terribles, que las Relaciones en esta parte tienen mucho que exâminar, y que quando sean verdaderas del todo, debemos creer que aquellos Santos hacian tales penitencias por particular influxo del Espíritu Santo, y que las debemos admirar pero no imitar: Y así que las penitencias que la Iglesia aprueba generalmente, son con moderación dentro de los límites de la prudencia, y gobernadas por la discrecion racional, términos en que pasen desde luego las flagelaciones voluntarias.*

[708] ¿Aqui pues, qué hallan esos Señores Críticos que morder? Aten si entienden de atar ó desatar, ó si tienen atadero, aten, digo, esto con lo determinado en el Concilio de Braga de 675. en el Can. 7. y hallarán el mismo

espíritu de racionalidad y moderación en las flagelaciones que allí el Santo Concilio permite. Aten esto con lo que el P. *Richard* en el Analisis de los Concilios dice de esta mortificación, y verán lo mismo; y atenlo sino se cansan de atar sin necesidad con lo que el Autor del *Diccionario de las Heregías* dice de esta mortificación verb. *Flagellans*, y hallarán el mismo espíritu ello por ello; y se verán obligados á confesar que esta, y todas las mortificaciones que en la Iglesia se permiten ó toleran, han de ser discretas, prudentes y moderadas, que es lo mismo que la carta dice.

Por via de disgresion continua [709] diciendo, que en el principio no obtuvo esta práctica el pase con tanta facilidad. Y qué, ¿no es esto verdad? Esta es una materia de hecho, aqui no vale el raciocinio, para saber esto no se necesita cursar Universidad alguna; aqui solo vá la certeza de este aserto apoyada en la autoridad: yo no tengo la culpa de que asi sucediera, no de leer, ni de que asi nos lo refieran los Historiadores. Leanlo esos Señores en la Historia Eclesiástica del Abad de *Fleuri* tom. 13. impres. de Bruselas de 1721. lib. 60. fol. 102. Leanlo en el mismo, tom. 21. lib. 104. fol. 427. Lean despacio al *Gerson* tom. 2. fol. 660. y lean al mismo patrono de las flagelaciones *San Pedro Damiano* opusc. 51 cap. 8. 9. y en el lib. 4. epist. 21. y en el lib. 5. ep. 8. y en el lib. 6. epist. 27. y en la Cronica de Mont. Casin. lib. 3. cap. 2. y verán si costó dificultad el pase á la dicha flagelacion [710] en su principio; y hablando con el citado Abad de *Fleuri*; verán como el mismo patrono de la disciplina confiesa tácitamente su novedad, pues esforzandose á traer exemplos antiguos de ella, al fin ni uno siquiera puede encontrar.

¿Tengo yo pues la culpa de que ello fuese asi? ¿La tengo de que asi nos lo hayan dexado escrito? ¿Cómo, pues, no he de decir que es introduccion de acá el Siglo II. y que costó harta dificultad su *pase*? Pero al fin pasó, la Iglesia calla, y yo tambien, mayormente quando esta Madre santa y piadosísima, no me ha mandado aun que yo la practique.

Sigue la carta hablando ya de las disciplinas en el Templo. Dixe allí que con esta qualidad la tengo por positivamente mala, por abuso, por digna de remedio. Es verdad, lo dixe, y lo vuelvo á decir: y puesto que esos Señores Críticos me obligan á hablar claro allá [711] voy. Vengan vms. acá, ó estense allá, y diganme desde ahí, Señores Doctores, ¿cómo se tienen en el dia las disciplinas en la Iglesia? Baxando á ella toda una Comunidad, tomando cada uno su lugar, apagando la luz, levantandose los hábitos, y proporcionando al azote el modo de dar el golpe al descubierta donde duela y no lastime. ¿No es asi? No tiene duda. ¿Y es decente esta especie de desnudez en el Templo de Dios? ¿En la Casa de Oracion donde están, (y las mas veces descubiertas) las sagradas imágenes de los Santos, y de la Reyna de la pureza? En el Templo donde asiste realmente presente nuestro Señor Jesu-Christo, ¿será decente una postura que por lo general la prohiben á los Religiosos aun á solas en sus celdas las Constituciones, pues estas previenen que se quiten la túnica ya puestos en el lecho, y que sea lo primero que se pongan esta talar vestidura para que [712] se verifique la me-nor inmodestia aunque estén encerrados y sin luz? Y esto que no sería conforme á sus leyes encerrados en la celda, ¿ha de ser laudable estando en el Templo, y todos juntos, y á peligro de que el resplandor de una hacha de viento que vaya por la calle, y entre por las ventanas del Templo, sea bastante á turbar el acto con una luz, aunque escasa harto importuna?

¿No saben esos Señores, que nuestro Dios es todo luz y claridad, y que *sicut tenebræ ejus, ita et lumen ejus*; y que en su presencia *nox sicut dies illuminabitur*? ¿Cómo, pues censuran que yo diga que la disciplina en el Templo es mala, es abuso, es digna de remedio? ¿Por qué se ha de hacer de noche en el Templo por muchos, lo que de dia no se atreviera á hacer uno solo aunque se creyera seguro de una perfecta soledad? ¿En el Templo desnudez, y desnudez voluntaria, y tal [713] desnudez? ¿No sería mejor que callasen dichos Señores, y que se avergonzasen de aprobar tal desnudez á vista de lo que trabajó *San Pedro Damiano*, para defender la desnudez de la espalda, sin poder conseguir el satisfacer á los que la reprobaban?

Hasta aqui amigo confieso á vm. que no veo en mi conciencia nada que tal censura merezca en la dicha carta; tal vez se hallará en lo poco que de ella queda. Dos especies se tocan en lo restante á qual mas dignas de reparo, y á qual mas verdaderas, ambas como riesgos que pueden seguirse de la Disciplina voluntaria en el Templo. La primera, que el Clérigo que se hiere *usque ad sanguinem*, puede hacerse irregular. Esta proposicion se pone en la carta como probable. La segunda, que es dudoso si la Iglesia rociada en tal caso con la sangre humana, quedaria canónicamente manchada. ¿Quiére vm. decirme, qué juicio debere [714] mos formar de la literatura y estudio de quien se ponga con toda seriedad á censurar estas dos proposiciones como cosa extraña, nueva, y tal vez como que tiran á desterrar la práctica saludable de esta mortificación? ¡O Censores agudísimos! Podreis acaso escusar vuestra desidia, ó vuestra ignorancia á vista de que una y otra proposicion como están en la carta, ambas, bien que no con las mismas voces, las estampó la piadosa y delicada pluma de *Gerson*? Leedlo en el lugar antes citado,

leedlo, y por si el leer os enfada, y se os ha olvidado la cita, leedlo, digo, en el tom. 2. fol. 660. y si no lo quereis leer alli porque la letra antigua, aunque de imprenta, se os resiste, leedlo en la Historia Eclesiástica de *Fleuri* tom. 21. fol. mihi 427. lib. 104. §. 33. y no estrañeis Señores por vida vuestra que yo diga lo que hallo escrito, que lo que todos decimos en estas materias, es [715] por que no han escrito otro, y los debemos creer.

Una chispita queda en la carta que no la he de dexar sin su revista. Es el ultimo párrafo de ella en que se apunta un cierto inconveniente que trae consigo esta mortificacion del azote conforme y donde se practica hoy comunmente, que milita en el Templo y fuera de él, como sea practicada con un tanto de vigor aunque no llegue á sacar sangre. Este se funda en una razon fisica que no penetrarán facilmente los Señores Filósofos que tienen el honor de haber estudiado *si materia prima existit per existentiam formæ*? La parte de nuestro cuerpo que hoy sufre comunmente los golpes de esta mortificacion, está en tal disposicion que son inevitables ciertos movimientos ocasionados del dolor que á cada golpe siente: Estos se hacen mas violentos con la postura de rodillas, que regularmente es la que se tiene al tiempo [716] de esta penitencia: De estos movimientos resultan necesariamente otros aun mas peligrosos en sus consecuencias, y del todo nace lo que no conviene explicar ni es decente. Estas consecuencias son naturalmente necesarias, particularmente en los que aun no han llegado á la vejez. Son muy violentas en las personas del otro sexô, y en todos son arriesgadas. ¿Por qué pues exponerse á este riesgo? No se me diga que los Santos se azotaron, y que no debemos creer que se expusieran voluntariamente á lo mismo de que huían. Los Santos practicaban este exercicio en la espalda, y asi estaban libres de estos efectos temibles.

Esta consecuencia de la flagelacion voluntaria en los términos del día, es tan cierta que si sus mismos defensores quieren confesar de buena fé la verdad, ya mas, ya menos se verán precisados á no negar la experiencia; pero dexemos una fisi-[717]ca que conviene saberse para dirigir penitentes, y se debe ignorar para hablar de ella sin una necesidad gravísima, y aqui no la hay.

Antes de dexar la pluma quiero prevenir á Vm. una cosa en mi favor; y es que no se persuada vm. que quanto he dicho en defensa de la citada carta tiene por objeto el satisfacer á esos Críticos vergonzantes, que claman entre las tinieblas; nada para mi de ménos atencion que semejantes gritos nebulosos, que en su misma obscuridad llevan el signo de su poco valer. Nada me importa que griten, que alboroten, y ni aun me importaría si llegáran al despropósito de decir ó juzgar que eran dignos de mas respetable censura mis discursos. Ojalá dieran en esta manía. Yo sé bien que para darle cuerpo habian de implorar el peso del Santuario, y en este no hay la falacia que en el de los hijos de los hombres. En este se oye, se exâmina, [718] se juzga con prudencia y sabiduría, y tendria necesariamente una de dos satisfacciones, ó la de vér despreciadas sus críticas, ó la de ser corregido por quien con autoridad lo puede hacer y con prudencia lo hace; y en este segundo caso, repito, sería yo el primero que subscribiese á la Censura.

En este supuesto quedemos amigo, en que estas son todas las verdades inconcusas que se hallan en mi Carta 42. Primera: Dios hace de nosotros á su voluntad, y sin violentar la nuestra sin que haya hasta hoy manifestado el modo de concordar estas dos cosas, porque nos quiere en esta parte ignorantes, y en todo fieles adoradores de su sabiduría y providencia.

Segunda: La flagelacion voluntaria prudente, dentro de ciertos límites, y arreglada á razon, sería temeridad reprobable, porque la Iglesia en cierto modo la aprueba.

[719] Tercera: Esta flagelacion se introduxo ácia los fines del Siglo diez y principios del once, sin que en los Siglos anteriores haya rastro de ella, y en su origen hubo harta dificultad para su admision y extension.

Quarta: Como se husa hoy comunmente es abuso hacerla en el Templo, y tiene no pocos riesgos dignos de evitarse su práctica particularmente en jóvenes y personas del otro sexô.

Quinta finalmente: es dudoso si sería irregular el Clérigo que se sacase copia de sangre con la flagelacion voluntaria, y no es improbable que la Iglesia que con la sangre humana asi sacada y se regare Canonicamente manchada. Con todo como soy hombre y no tan universalmente Docto como *V-han-sei* pues este es en su opinion el sugeto mas científico que hay desde España hasta el Cabo de Buena Esperanza, y desde la ligera Francia, *bas-ta la avá* [720] *ra y ceremoniosa China*, cuya verdad están acreditando sus obras muy Chinas en la erudicion: como soy hombre, repito, puedo errar, y por lo mismo sugeto las dichas proposiciones á la correccion, en primer lugar, de la Santa Iglesia, y quien su autoridad haya, y despues á la de qualquiera sábio, que con juicio y no por espíritu de partido ó temeridad las censure.

Cita/Lema » *Vae qui dicitis malum bonum, &*

*bonum malum: ponentes tenebras lucem,  
& lucem tenebras: ponentes  
amarum in dulce, & dulce in amarum.*

Isai. Cap. V. v. 20. « Cita/Lema « Ebene 2 « Ebene 1